MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N.º 471

Santa Fe, 01 DIC 2021

VISTO:

El Expediente Nº FG 000635/2021 del Registro del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de dos (2) pasantes - estudiantes de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral - para desempeñarse en la sede de Santa Fe de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG Nº 143/2020, el Fiscal General dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.º 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, Nº 825/09 y Nº 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG Nº 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que, en el mes de febrero de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Pasantías entre la Universidad Nacional del Litoral y este Ministerio Público, con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de la referida Universidad, conforme al régimen establecido en la ley nº

26.427.

Que, en fecha 5 de febrero del corriente año, el Fiscal Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Arietti, solicitó el inicio de las gestiones correspondientes para la designación de pasantes (Ley Nacional Nº 26.427) estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL, estableciendo como requisito excluyente contar con un mínimo de 20 materias aprobadas al momento de la convocatoria.

Que, en fecha 22.10.21, el Dr. Santiago Lemos, Subsecretario Regional de la mencionada Fiscalía, solicita la incorporación de 2 (dos) pasantes utilizando para el proceso de selección el listado remitido oportunamente por la UNL, atento a que los requisitos a reunir por los pasantes son idénticos a los solicitados para la convocatoria mencionada en el párrafo precedente.

Que en razón de lo antes mencionado y teniendo en cuenta el orden de mérito resuelto de las entrevistas realizadas, resulta pertinente designar a María Celeste Heinen DNI 39.510.415 e Iván Alejandro Dayub DNI 40.694.929.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de la pasantía.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG Nº 143 y 235 del año 2020.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasantes para desempeñarse en la Fiscalía

DR. JORGE G. BACLINI
FISCAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, sede Santa Fe, a María Celeste Heinen CUIL 27-39510415-8 e Iván Alejandro Dayub CUIL 20-40694929-0.

ARTÍCULO 2°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y riesgo del trabajo.

ARTÍCULO 3°: Impútese la suma total de $ 42.610,00 (Pesos cuarenta y dos mil seiscientos diez) en concepto de Asignación Estímulo y la suma de $ 2.558,00 (Pesos dos mil quinientos cincuenta y ocho) en concepto de Obra Social, ambos en el Carácter 1-1 Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE